JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 13 NOV. 2018 Auto sustanciación: 995

Expediente: 110013335017-**2018-00509**
Accionante: NANCY ÁLVAREZ ACOSTA
Accionado: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A
Asunto: ADMITE

El señor ALBERTO CÁRDENAS actuando en representación de la señora NANCY ÁLVAREZ ACOSTA, instaura acción de tutela contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A, alegando la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone,**

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A,** o quien haga sus veces.

2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado a la petición del señor Alberto Cárdenas actuando en representación de la señora Nancy Esther Álvarez Acosta, de **fecha 22 de febrero de 2018 con radicado S-2018-37595,** respecto de la solicitud de cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado 53 Administrativo oral de Bogotá el 30 de octubre de 2017.

3.-TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

4. RECONOCER personería jurídica al Dr. ALBERTO CÁRDENAS con CC.11.299.893 y T.P 50.746 del C.S.J de conformidad con el poder allegado a folio 4-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AC

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 14 NOV. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO